



Expediente 2036-2021

ACEPTACIÓN DE CARGO.-- En la Heroica ciudad de Veracruz, Veracruz siendo las doce horas con treinta minutos del día seis de junio del dos mil veintitrés, estando en audiencia pública el DOCTOR EN DERECHO JAVIER CASTELLANOS CHARGOY, Juez Octavo de Primera Instancia especializado en Materia de Familia de este distrito judicial, quien se encuentra asistido de su Secretario con quien actúa y da fe LICENCIADO JOAQUÍN ALBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, por lo que la C. Juez declara abierta la presente audiencia previa la comparecencia de GUADALUPE CAPETILLO MORALES, identificándose con credencial para votar número 4470003530502.- Acto seguido en este acto se le hacen saber las penas con las cuales la ley castiga el falso testimonio en actuaciones judiciales, exhortándosele conducirse con verdad, bajo protesta de decir verdad dijo: llamarse como queda escrito, originaria de Paso Acahual, municipio de Cotaxtla, Veracruz, con domicilio actual en Toltecas número 86, colonia Francisco Villa de esta ciudad, de cincuenta y dos años nacido el día 26 de septiembre de 1970, casada, al hogar, de escolaridad: carrera técnica.- A quien en este acto se le notifica en forma integra el auto de fecha cinco de junio del dos mil veintitrés, en el cual se le nombra Depositaria de los bienes del señor Pedro Valdés Lara, quien deberá realizar inventario de los bienes, administrarlos y realizar los trámites, dictado dentro del expediente 2036/2021, en consecuencia dijo: Que se da por notificado del cargo conferido y ACEPTA EL CARGO DE DEPOSITARIA CONFERIDO A SU FAVOR, y protesta su fiel y leal desempeño en todo y cuanto se le encomiende, esto dijo.- El C. Juez acuerda: Se le tiene a GUADALUPE CAPETILLO MORALES por aceptado el cargo conferido, por otro lado, en términos del artículo 607 del Código Civil, gírense oficios a la Gaceta Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y; en el periódico el Dictamen de la zona conurbada Veracruz-Boca del Río para que publiquen la resolución de declaración de ausencia tres veces con intervalo de quince días, para lo cual expídansele copias certificadas de las actuaciones y/o los insertos necesarios SIN COSTO, autorizándose para recibirlas a los profesionistas que indica, previa identificación y toma de razón que otorgue en autos.- NOTIFÍQUESE.- NOTIFICADO EL COMPARECIENTE DIJO: QUE LO OYE.- Con lo anterior se concluye la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron. DOY FE.- (copias)

En SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VENTITRÉS, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, publico este negocio en la lista de acuerdos, bajo el número 132 para notificar a las partes LA AUDIENCIA anterior surtiendo sus efectos legales la notificación el próximo día hábil a la misma hora.-DOY FE.-

MÉXICO INSTI
CREDI

NOMBRE
CAPETILL
MORALES
GUADALUI
DOMICILIO
C TOLTEC
COL FRAN
VERACRU
CLAVE DE EL
CURP CAM
ESTADO 30
LOCALIDAD

SEALDO OCTAVO DE PRIM
ESPECIALIZADO EN ESTU
VERACRU

ACORDADO DEL OFICINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
MATEMA FAMILIAR, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: Que los
presente(s) (solista) familiar(es) (conyugal) (divorciado) (original) del
del caso de divorcio de matrimonio civil, expediente número 2036/21 del índice
de casos de divorcio de matrimonio civil, expediente número 02

En la Ciudad de Veracruz, Veracruz, a los 09
del mes de Junio del año dos mil 23

Alcaldía Municipal
L. C. Joaquín Alberto Rodríguez Nuñez
Alcaldía Municipal

